

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 108 Jueves 6 de mayo de 2021 Sec. IV. Pág. 28537

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22011 *MADRID*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, por el presente,

Hace saber:

- 1.- Que en los autos Concurso Necesario (Ordinario) que se sigue en este Juzgado con el n.º 837/2009 respecto a la mercantil NOZAR, S.A., por auto de fecha 15 de abril de 2021, se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.
- 2.- Se acuerda la tramitación escrita del convenio, que se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 375, 379.2 y 389 del TRLC.
- 3.- En el plazo máximo de dos meses contando desde la fecha de dicho auto, podrán presentarse adhesiones o votos en contra a la/s propuesta/s de convenio, que deberán emitirse en la forma prevista en los artículos 351 y siguientes del TRLC.
- 4.- Sólo se podrán presentar propuestas de convenio hasta un mes antes del vencimiento del plazo indicado en el apartado anterior. Las adhesiones y las oposiciones a la propuesta de convenio deberán realizarse en el juzgado desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial y hasta la conclusión del plazo previsto en el apartado anterior

Madrid, 23 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A210027723-1